



I M B I V

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TÉCNICAS

El Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV) dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad Nacional de Córdoba establece el Régimen de Pasantías de Investigación, Extensión y Pasantías Técnicas, que se regirá por las siguientes pautas:

1. CARACTERÍSTICAS

1.1 Las pasantías de investigación y/o extensión tienen como objetivo principal introducir al/la pasante en la investigación científica dentro del marco de las líneas y/o proyectos de investigación y/o extensión, institucionales o personales, radicados en el IMBIV. Las pasantías técnicas tienen como objetivo principal posibilitar la realización de prácticas en las técnicas propias de las distintas disciplinas científicas que se desarrollan en el IMBIV, con la finalidad de capacitar al/la pasante en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica o tecnológica.

1.2 Para las pasantías de investigación y extensión, el/la Director/a de las mismas deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a. Ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET; o ser miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA), con radicación en el IMBIV.
- c. Ser becario/a postdoctoral con radicación en el IMBIV.

1.3 Para las pasantías técnicas, el/la Director/a deberá cumplir alguna de las condiciones expuestas en el punto 1.2, o ser miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA), con radicación en el IMBIV.

1.4 Las pasantías de investigación y técnicas tendrán una duración de 200 (doscientas) horas de trabajo presencial. Se podrá proponer una distribución continua de las horas o bien podrán estar concentradas en períodos discontinuos de trabajo que no excedan el año. En caso de requerir una prórroga, ésta no podrá exceder los seis meses a partir de transcurrido un año desde el inicio de la pasantía, y deberá adjuntarse a su solicitud un nuevo cronograma avalado por el/la Director/a de la pasantía. Una vez excedido el plazo de un año y medio del comienzo de la pasantía, la misma se considera automáticamente extinta.

1.5 Para solicitar una nueva pasantía deberá presentarse el certificado de aprobación de la pasantía anterior (véanse puntos 4.4 y 4.5), y se seguirán los mismos pasos explicitados en el punto 2 de este Reglamento.

1.6 No es posible realizar más de una pasantía simultáneamente.

Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal

Av. Vélez Sarsfield 1611(X5016GCA). Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas. Ciudad Universitaria.
Córdoba, Argentina. **Dirección postal:** Casilla de Correo 495. (X5000ZAA) Córdoba, Argentina.
Teléfono: (54) 351-5353800, int. 30007 / secretaria@imbiv.unc.edu.ar / direccion.imbiv@gmail.com
Web: <http://www.imbiv.unc.edu.ar>



I M B I V

1.7 Cada Director/a no podrá tener más de 3 (tres) pasantes simultáneamente a su cargo.

1.8 No existirá ninguna relación de dependencia laboral con el IMBIV. Ninguna de las modalidades de pasantías será remunerada ni se otorgará ningún tipo de beneficio social ni cobertura de seguro.

1.9 El Director/a será responsable de inscribir al pasante en una ART y sacar un seguro de accidentes personales.

2. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN

2.1 Podrán aspirar a ingresar al Régimen de Pasantías estudiantes universitarios de grado y postgrado y egresados/as de universidades argentinas y extranjeras o de institutos equivalentes.

2.2 Quien aspire a la pasantía presentará a la Dirección del IMBIV una solicitud de inscripción en la que hará constar las razones de su interés y adjuntará la siguiente documentación:

- a. Constancia de estudios de grado y/o de postgrado realizados o certificado analítico de estudios.
- b. Propuesta de dirección.
- c. Currículum vitae.
- d. Plan de tareas y un cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas, avalados ambos documentos por su Director/a.
- e. Constancia del seguro de accidentes personales.
- f. Formulario completo de personal no IMBIV (link de acceso https://docs.google.com/document/d/1TH8X_cWZG2opfZAuWld9hloPEljUAfe1/edit?usp=sharing&oid=112148003952302493445&rtpof=true&sd=true)

2.3 El envío de la solicitud será dirigido al correo electrónico pasantias@imbiv.unc.edu.ar con el asunto "SOLICITUD INSCRIPCION PASANTIA IMBIV".

2.4 El Consejo Directivo a través de su comisión de pasantías decidirá la aceptación o rechazo de la solicitud y podrá efectuar una propuesta de dirección en caso de que la solicitud no la incluya. En el caso de ser aceptado deberá enviar al correo pasantias@imbiv.unc.edu.ar la siguiente documentación en el lapso de los siguientes 5 (cinco) días:

- a. Constancia del seguro de accidentes personales.
- b. Formulario completo de personal no IMBIV (link de acceso https://docs.google.com/document/d/1TH8X_cWZG2opfZAuWld9hloPEljUAfe1/edit?usp=sharing&oid=112148003952302493445&rtpof=true&sd=true)

3. OBLIGACIONES DEL/A DIRECTOR/A

Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal

Av. Vélez Sarsfield 1611(X5016GCA). Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas. Ciudad Universitaria.
Córdoba, Argentina. **Dirección postal:** Casilla de Correo 495. (X5000ZAA) Córdoba, Argentina.
Teléfono: (54) 351-5353800, int. 30007 / secretaria@imbiv.unc.edu.ar / direccion.imbiv@gmail.com
Web: <http://www.imbiv.unc.edu.ar>



I M B I V

3.1 Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y dar a conocer al IMBIV cualquier transgresión al mismo.

3.2 Orientar a los/las pasantes a su cargo en la elaboración del plan de tareas y el cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas.

3.3 Dirigir a los/las pasantes, responsabilizándose por su formación teórico-metodológica y/o su capacitación técnica-teórica, y ofreciéndoles orientaciones respecto a la investigación científica, la ética profesional y la transferencia de resultados en el marco del plan de trabajo propuesto.

3.4 Proveer, los medios y recursos necesarios para el logro de los objetivos de la pasantía.

3.5. Informar a los/las pasantes de las normas de seguridad e higiene y contra la violencia laboral y de género, y asegurarse de su cumplimiento durante el desarrollo de la pasantía. Tanto los/las pasantes como sus directores/as podrán acudir a las comisiones respectivas del IMBIV ante cualquier duda o situación conflictiva.

3.6 Informar al Consejo Directivo del Instituto sobre el trabajo realizado, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación de lo actuado por el/la pasante, recomendando o no la aprobación de su desempeño.

4. ACTIVIDADES Y APROBACIÓN

4.1 Quien sea pasante deberá:

- a. Desarrollar las tareas indicadas en el plan de tareas remitido a la Dirección del IMBIV (véase punto 2.5).
- b. Cumplir con el número de horas de trabajo y modalidades de cumplimiento acordadas y reflejadas en el cronograma remitido a la Dirección del IMBIV (véase punto 2.5). Al efecto del registro se habilitará una planilla de asistencia en el IMBIV.
- c. Realizar tareas de apoyo a las actividades académicas, de investigación y técnicas, propias del funcionamiento del IMBIV.
- d. Poner a disposición de su Director/a toda la información relativa al desarrollo de su labor.
- e. Abstenerse de cambiar el plan de tareas y/o el cronograma sin previa conformidad de su Director/a y de la Dirección del Instituto.
- f. Presentar un informe final de no más de 2 páginas de las actividades desarrolladas y/o de las destrezas adquiridas en la práctica profesional realizada, con evaluación adjunta de su Director/a.

4.2 Sólo podrá solicitarse el cambio de Director/a bajo razones justificadas. La solicitud deberá estar respaldada por el/la Director/a y ser presentada ante la Dirección del IMBIV.

Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal

Av. Vélez Sarsfield 1611(X5016GCA). Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas. Ciudad Universitaria.
Córdoba, Argentina. **Dirección postal:** Casilla de Correo 495. (X5000ZAA) Córdoba, Argentina.
Teléfono: (54) 351-5353800, int. 30007 / secretaria@imbiv.unc.edu.ar /direccion.imbiv@gmail.com
Web: <http://www.imbiv.unc.edu.ar>



I M B I V

4.3 Concluida la pasantía, el director de la misma deberá informar a la comisión de pasantías del IMBIV (pasantias@imbiv.unc.edu.ar) la finalización de la misma. El/la pasante contará con un plazo de hasta 3 (tres) meses para la presentación del informe final correspondiente.

4.4 La Dirección del IMBIV, juntamente con el Consejo Directivo, decidirá sobre la aprobación de todo lo actuado por el/la pasante y extenderá la certificación correspondiente si la pasantía resultara aprobada en el lapso de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación del informe final.

4.5 En el certificado de aprobación de la pasantía constarán el número de horas de la misma, el nombre de su Director/a, y el título del trabajo realizado.

Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal

Av. Vélez Sarsfield 1611(X5016GCA). Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas. Ciudad Universitaria.
Córdoba, Argentina. **Dirección postal:** Casilla de Correo 495. (X5000ZAA) Córdoba, Argentina.
Teléfono: (54) 351-5353800, int. 30007 / secretaria@imbiv.unc.edu.ar / direccion.imbiv@gmail.com
Web: <http://www.imbiv.unc.edu.ar>